

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 2008-0026

Dr. Fander Falconí Benítez
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, establece que en el caso de adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de www.compraspublicas.gov.ec y que los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados por el mismo Portal.
- Que,** el artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece una vez concluido el período de puja la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.
- Que,** el artículo 8 del Reglamento Sustitutivo Interno para Contrataciones de La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- establece que cumplidos los procesos de convocatoria, aclaraciones, calificación de los participantes, presentación de las ofertas económicas, puja y adjudicación, se levantará la correspondiente Acta de la subasta, que será suscrita por el Secretario Nacional o su delegado y el adjudicatario y que los resultados del proceso, inclusive el Acta de la Subasta serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.
- Que,** como resultado de los procesos de Subasta Inversa Electrónica realizados por la institución es necesario realizar la adjudicación a los proveedores que han presentado la oferta de menor precio y más conveniente a los intereses institucionales.
- Que,** es imprescindible que la SENPLADES realice la adquisición de equipamiento tecnológico para la Secretaria Nacional y sus subsecretarías regionales que le permitan cumplir a cabalidad con las competencias y funciones asignadas a la Institución,
- Que,** los artículos 65 y 51 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tratan respecto de la adjudicación dentro del proceso de subasta inversa electrónica

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero de 2004 y Artículos 51 y 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Adjudicar la compra de **SIETE (7) SERVIDORES PEQUEÑOS PARA REGIONALES** Procesador (1) Quad-Core Intel Xeon E5405 (2.00 GHz, 12 MB (2x6 MB) L2 cache, 1333 MHz FSB), expandible a un segundo procesador, memoria 2 GB ECC expandible a 16 GB misma marca del servidor, 2 discos SATA de 160 GB 7.200 rpm SAS con capacidad de expansión a 8 discos, Raid con capacidad para realizar arreglo de discos RAID 0,1,1+0, fuente de poder incluida, ventiladores incluidos, unidad óptica SATA - DVD ROM, Red una tarjeta de red Gigabit Ethernet, 8 puertos USB, 2 PS2, 1 Serial, Slots PCI (2) PCI-Express x8, (3) PCI-Express x4 y (1) PCI (32-bit/33MHz), software windows 2003 server estandar, teclado y mouse Incluido PS2, monitor TFT de 17 pulgadas LCD misma marca del servidor, el sistema deberá ser instalado y configurado en el equipo, garantía 3 años en partes por un monto de US\$ **18.130,00** (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la adjudicación.

ARTICULO DOS.- Notificar con el contenido de esta resolución al Representante Legal de la empresa WORK COMPUTER S.A.

ARTICULO TRES.- Encargar al Director de Servicios Administrativos de la SENPLADES publicar los resultados del proceso, inclusive el Acta de la Subasta Inversa en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

ARTICULO CUATRO.- Encargar a la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la SENPLADES remita el expediente de la Subasta Inversa Electrónica a la Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo contrato.

Comuníquese.-

Dado, en Quito D.M., a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil ocho.



Dr. Fander Falconí Benítez

SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

